

DECRETO 2434 DE 1997

(octubre 1)

por medio del cual se suprimen, se crean unos cargos en el servicio exterior y se ordena un traslado a la planta interna del Ministerio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los numerales 2 y 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del Decreto ley 10 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos, OEA, con sede en Washington, Estados Unidos de América, el cargo de Ministro Consejero, Grado Ocupacional 5 EX, con una asignación básica mensual de cinco mil doscientos cuarenta dólares con 00/100 (US\$5.240.00), actualmente vacante.

Artículo 2º. A partir del 15 de diciembre de 1997, suprímese en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, el cargo de Ministro Plenipotenciario, Grado Ocupacional 6 EX, con una asignación básica mensual de cinco mil quinientos diez dólares con 00/100 (US\$5.510.00), actualmente ocupado por Clara Inés Vargas de Losada, quien fue trasladada mediante Decreto número 1548 del 12 de junio de 1997 a la planta interna del Ministerio.

Artículo 3º. A partir del 15 de diciembre de 1997, suprímese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Venezuela, el cargo de Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX, con una asignación básica mensual de tres mil doscientos dólares con 00/100 (US\$3.200.00), actualmente ocupado por Alvaro Restrepo Hurtado, a quien se traslada a la planta interna del Ministerio.

Alvaro Restrepo Hurtado, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular de la República, en la categoría de Consejero.

Artículo 4º. Créase en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos, OEA, con sede en Washington, Estados Unidos de América, un cargo de Consejero, Grado Ocupacional 4 EX, con una asignación básica mensual de cuatro mil novecientos noventa dólares con 00/100 (US\$4.990.00).

Artículo 5º. A partir del 15 de diciembre de 1997, créase en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos, OEA, con sede en Washington, Estados Unidos de América, un cargo de Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, con una asignación básica mensual de cuatro mil doscientos diez dólares con 00/100 (US\$4.210.00).

Artículo 6º. A partir del 15 de diciembre de 1997, créase en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Venezuela, un cargo de Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, con una asignación básica mensual de tres mil ochocientos dólares con 00/100 (US\$3.800.00).

Artículo 7º. A partir del 15 de diciembre de 1997, créase en el Consulado de Colombia en San Antonio del Táchira, Venezuela, un cargo de Auxiliar Administrativo, Grado Ocupacional 2 PA (Local), con una asignación básica mensual de seiscientos treinta dólares con 00/100(US\$630.00).

Artículo 8º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1º de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Relaciones Exteriores, encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Camilo Reyes Rodríguez

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.